

ORDENANZA N°196/ 196.-

V I S T O :

EL Artículo 29°, Inciso 37) de la Carta orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario cuidar y proteger los espacios verdes de nuestro Municipio.-

Que los vecinos de los distintos Barrios tienen derecho a disfrutar de los espacios verdes y de los paseos públicos.-

Que los niños tienen derecho a contar con espacios públicos donde puedan acceder a juegos y entretenimientos al aire libre, estimulando así una vida sana.-

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODR.VIRASORO,

O R D E N A :

Artículo 1°: Que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción de una Plazoleta , en el Barrio 44 Viviendas en un espacio público delimitado por las Calles Laguna Brava y Remedios de Escalada.-

Artículo 2°: Disponer por Secretaría de Obras Públicas se coloquen en la misma juegos infantiles (hamacas, sube y bajas, molinetes, tobogán).-

Artículo 3°: Construir casillas de estacionamiento sobre las calles Remedios de Escalada y Laguna Brava, como así también una entrada de emergencia con acceso por calle Laguna Brava.-

Artículo 4°: Autorizar a los Vecinos que posean vehículos particulares a estacionar los mismos por las noches frente a sus domicilios particulares, como también ante urgencia de los vecinos autorizar ingreso a ambulancias, vehículos policiales y/o bomberos.-

Artículo 5°: Solicitar a los Vecinos la colocación de cestos para basuras frente a sus domicilios.-

Artículo 6°: Esta Ordenanza deja sin efecto a toda otra anterior a la presente.-

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor.Virasoro, 15 de Octubre de 1.998.-